

EN LO PRINCIPAL: Reclamación. **PRIMER SEGREDA** acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:**
Diligencias probatorias.

ILTIMO. TRIBUNAL ELECTORAL

LUIS AMÉRICO VARAS MARÍN, cédula nacional de identidad N.º **12.506.589-9**, de oficio **independiente**, domiciliado en **Camino de Loyola N.º 5426, Block 1, Departamento 10**, comuna de **Lo Prado**, en mi calidad de **socio y candidato**, a US. con respeto digo:

Con fecha **02 de agosto de 2026**, se efectuó elección de directorio en la **Junta de Vecinos N.º 11 “Villa Santa Anita”**, perteneciente a la Unidad Vecinal N.º 11, de la comuna de **Lo Prado**, en la que se cometieron las siguientes infracciones:

El proceso electoral desarrollado por la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita" careció de una publicidad suficiente, efectiva, amplia y oportuna. La información entregada a los vecinos no permitió conocer adecuadamente y con la debida anticipación la apertura del proceso, la incorporación de nuevos socios, la presentación de candidaturas, el calendario electoral y la fecha de la elección.

Durante el desarrollo del proceso electoral tampoco existió una adecuada difusión territorial, no observándose una publicidad suficiente mediante carteles, afiches, lienzos u otros medios visibles en los espacios comunes de la Villa Santa Anita que permitieran informar a los vecinos respecto del proceso eleccionario.

Como consecuencia de esta falta de información y difusión, numerosos vecinos no alcanzaron a incorporarse oportunamente al Libro de Registro de Socios, afectándose su posibilidad de participar en el proceso electoral.

Asimismo, existen antecedentes que permiten cuestionar la actualización del Libro de Registro de Socios, debido a que permanecerían incorporadas personas que ya no residen en la Villa Santa Anita, mientras que vecinos que actualmente habitan el sector no figurarían inscritos.

En mi caso particular, concurrí oportunamente ante la Comisión Electoral con la finalidad de inscribir mi candidatura para participar en la elección de directorio.

Al momento de realizar mi inscripción, se me informó que mi nombre no se encontraba en el Libro de Registro de Socios.

Ante esta situación manifesté mi disconformidad, haciendo presente que he participado y votado en todas las elecciones anteriores de la Junta de Vecinos, por lo que resulta particularmente relevante que actualmente se señalara que no aparecía en el Libro de Registro de Socios.

Mi participación histórica en la organización y en sus procesos electorales puede ser corroborada por don Roberto Díaz Azócar, expresidente de la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita", quien puede dar cuenta de mi participación y del ejercicio de mi derecho a voto en elecciones anteriores de la organización. Frente a mi situación, la propia Comisión Electoral decidió inicialmente inscribirme como candidato, por lo que entendí que mi candidatura había sido aceptada y que podía participar legítimamente en el proceso electoral.

Sin embargo, aproximadamente al tercer día, fui nuevamente contactado por la Comisión Electoral y se me informó que, después de revisar nuevamente los libros, definitivamente no habían encontrado mi inscripción y que, por esa razón, no podría participar como candidato.

Ante esta decisión, presenté formalmente una carta de reclamo ante la Comisión Electoral, solicitando que se revisara mi situación y que se respetara mi derecho a participar como candidato.

La Comisión Electoral respondió mi reclamación, rechazando finalmente mi candidatura, manteniendo la decisión de impedir mi participación en el proceso electoral.

Considero especialmente grave esta situación, ya que inicialmente la propia Comisión Electoral decidió inscribirme como candidato y posteriormente modificó dicha decisión, rechazando finalmente mi candidatura y privándome de participar en la elección, pese a mi participación histórica en la organización y en elecciones anteriores.

La presente reclamación se dirige particularmente respecto de las actuaciones de la Comisión Electoral de la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita", integrada por:

Adriana del Carmen Rodríguez Contreras, C.I. N.º 5.475.203-2, presidenta de la Comisión Electoral, domiciliada en Nueve de Julio, Block 15, Departamento 28, Villa Santa Anita.

María José Rojas Zúñiga, C.I. N.º 16.667.382-8, integrante de la Comisión Electoral, domiciliada en Loyola N.º 5592, Block 16, Departamento 13.

Inés Mellado Fernández, C.I. N.º 4.750.913-0, integrante de la Comisión Electoral, domiciliada en 9 de Julio N.º 5501, Block 17, Departamento 11, Villa Santa Anita.

Lo anterior, por las actuaciones relacionadas con mi inscripción inicial como candidato, mi posterior exclusión y el rechazo formal de la reclamación que presenté.

Estos hechos constituyen infracción de las siguientes normas legales y estatutarias:

Ley N.º 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones pertinentes de los estatutos de la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita", relativas al Registro de Socios, participación de los socios, proceso electoral y derecho a elegir y ser elegido.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, disposiciones legales y estatutarias citadas,

A US. RUEGO, se sirva tener por interpuesta reclamación electoral con motivo de la elección de directorio efectuada el 02 de agosto, en la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita", de la comuna de Lo Prado, y en definitiva declarar:

1.- La nulidad de la elección de directorio realizada en la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita", atendidas las irregularidades expuestas.

2.- Ordenar la realización de una nueva elección de directorio, mediante un proceso que garantice adecuada publicidad, transparencia e igualdad de participación.

3.- Disponer que en la nueva elección se respete mi derecho a participar como candidato, considerando que concurrí oportunamente a inscribir mi candidatura, que la propia Comisión Electoral inicialmente decidió inscribirme y que posteriormente rechazó mi candidatura.

4.- Que para la nueva elección se revise y actualice debidamente el Libro de Registro de Socios, garantizando la participación de quienes cumplan los requisitos legales y estatutarios.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase US. tener por acompañados, en la forma legal, los siguientes documentos:

1.- Copia de la carta de reclamo que presenté ante la Comisión Electoral.

2.- Copia de la respuesta de la Comisión Electoral mediante la cual se rechazó mi candidatura.

3.- Antecedentes que acrediten mi inscripción inicial como candidato.

4.- Antecedentes relacionados con el Libro de Registro de Socios.

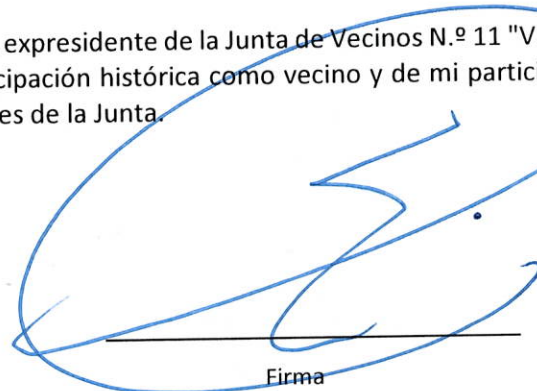
5.- Publicaciones, fotografías y demás documentos que permitan acreditar los hechos expuestos.

SEGUNDO OTROSÍ: A US. ruego ordenar las siguientes diligencias a fin de acreditar los hechos expuestos:

1.- Solicitar a la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita" la remisión del Libro de Registro de Socios utilizado durante el proceso electoral.

2.- Solicitar a la Comisión Electoral, integrada por doña Adriana del Carmen Rodríguez Contreras, María José Rojas Zúñiga e Inés Mellado Fernández, todos los antecedentes relativos a mi inscripción como candidato, mi posterior exclusión, la carta de reclamo que presenté y la respuesta mediante la cual se rechazó mi candidatura.

3.- Recibir declaración de don Roberto Díaz Azócar, expresidente de la Junta de Vecinos N.º 11 "Villa Santa Anita", a fin de que pueda dar cuenta de mi participación histórica como vecino y de mi participación y ejercicio del derecho a voto en elecciones anteriores de la Junta.



Firma

Observaciones:

** Debe indicarse si el reclamante es socio, dirigente o candidato.

** Debe indicarse, además, la siguiente información:

- a) Nombre y domicilio de los dirigentes electos o del presidente y secretario electos;
- b) Nombre y domicilio del presidente de la comisión electoral; Nombre y domicilio de los integrantes del directorio saliente o del presidente y secretario del directorio saliente, a lo menos.